



## El requerimiento de pago previo y la notificación de inclusión en el RIJ se podrá realizar a través del juzgado

El **Registro de Impagados Judiciales (RIJ)** de la Abogacía Española ha desarrollado una **nueva forma de publicación de las deudas en el Sistema de Información crediticia RIJ**. Así, el requerimiento de pago previo y la notificación de inclusión se podrá realizar **a través del juzgado**. El abogado del acreedor puede efectuar la notificación de la inclusión en el fichero en el procedimiento judicial a través de la demanda o en un escrito de trámite posterior, sin coste.

El nuevo servicio **permitirá a los letrados de empresas y particulares reclamar**, de forma gratuita, cualquier deuda que se vaya a judicializar, así como las judicializadas (cuya existencia o cuantía no estén siendo discutidas por el deudor en el procedimiento judicial) y las reconocidas en resolución judicial firme.

El Consejo General de la Abogacía (CGAE) afirma que este innovador servicio, que ha presentado en el 17º Congreso Jurídico de la Abogacía de Málaga, supone **un nuevo hito jurídico en la lucha contra la morosidad**, ya que convierte al fichero de morosidad de la abogacía española en **el más garantista en la reclamación y notificación de deudas**. Al realizarse ésta por vía judicial se evitan los riesgos de sanción e indemnizaciones por vulnerar el derecho al honor del afectado.

Según explicó en su ponencia la responsable legal del RIJ, **Reyes Rodr? ...**